

2022-“Año del Bicentenario del pase a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias”

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE FARMACIA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2022

CIRCULAR N° 25-DPF/2022

A:

Directores Técnicos de Farmacias Oficinales de la provincia de Jujuy

Consejo farmacéutico de Jujuy

Colegio Farmacéutico de Jujuy

Centro de Propietarios de Farmacia

S/D

Por la presente el Departamento Provincial de Farmacia informa que mediante Resolución N° 2885-S-2022 se realizó la modificación de la condición de expendio del producto CANNAVA CB10 x 10 ml a “**venta bajo receta**” realizando la adecuación de la normativa provincial a la Resolución 781-22 del Ministerio de Salud de la Nación.

Se informa además que los profesionales odontólogos se encuentran habilitados para la prescripción del mencionado producto.

Atte.



FARM. GUSTAVO E. POCCIONI
JEFE DPTO. PCIAL. DE FARMACIA
MINISTERIO DE SALUD
M.P. N° 226

MC